

RESOLUCIÓN N° 005

San Miguel de Tucumán, Enero 07 de 2008

VISTO, la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y su modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 99°,100°,102°,105° de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir para el otorgamiento de alta de Beneficiarios y la baja de los mismos en caso de corresponder.

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º) – Apruébese el circuito administrativo para altas y bajas de Beneficiarios, que se detalla en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese y archívese.